

ES COPIA

OFICIO LEY 22.172 N° 415

Concepción del Uruguay,

27 JUN 2025



**AL SEÑOR DIRECTOR DEL
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE LA
PROVINCIA DE MISIONES
Av. Andresito S/N B° Cristo Rey- Chacra 32-33
POSADAS - PROVINCIA DE MISIONES**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados: "ESPINOLA BELEN LUJAN S/AUTORIZACION JUDICIAL" (Expte. N° 18782), que tramita por ante el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2, a cargo del Dr. DR. CÁNDIDO HUGO ANDRÉS TORRES, JUEZ, Secretaría a cargo del Dr. JAVIER A. COTTET, Secretario, a los efectos de ORDENAR supresión de apellido paterno de la niña BELÉN LUJÁN ESPÍNDOLA DNI N° 53.231.221, de sexo femenino, nacida en fecha 30/03/2013, hija de MARISA MARIBEL ALVAREZ DNI N° 49.278.944 y de EUMELIO ESPÍNDOLA SANTA CRUZ DNI N° 95.227.906, inscripta bajo el Acta N° 1313, F° 675, Tomo VII, del Libro de Nacimientos del año 2013, del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones; quien llevará a partir de la SUPRESIÓN REGISTRAL el apellido MATERNO "ALVAREZ BAREIRO", debiendo rectificarse su nombre el cual será: BELÉN LUJÁN ALVAREZ BAREIRO.-

Como recaudo transcribo la parte pertinente del auto que ordena el presente: " 14/05/2025 ... Luego de ordenar que se accionen los mecanismos de grabación de imagen y sonido, SS da inicio al acto solicitando a las partes que procedan a su formal presentación siendo estas: Sres. MARISA MARIBEL ALVAREZ DNI N° 49.278.944 , en representación de su hija la NNA Belén Luján Espíndola DNI N° 53.231.221 (presente en este acto) , con el patrocinio letrado del DR. ALEJANDRO JAVIER BULAY quien comparece además en su carácter de representante del Ministerio Pupilar. No comparece el Sr. EUMELIO ESPÍNDOLA SANTA GRUZ DNI N° 95.227.906 pese a estar debidamente notificado. Seguidamente, se procede a celebrar la audiencia en estos autos caratulados: "ESPINOLA BELEN LUJAN S/ AUTORIZACION JUDICIAL" Expte. N° 18782/C J2 F° 16 AÑO 2025, donde S.S. RESOLVIÓ ORALMENTE de la siguiente manera: "I. Tener por conocida y escuchada a la NNA BELÉN LUJÁN ESPÍNDOLA DNI N° 53.231.221; y presente lo manifestado por

ésta. II. Habiéndose escuchado a la joven de autos, teniendo en cuenta los informe existentes en autos y dictamen del Ministerio Pupilar, habré de HACER LUGAR A LA DEMANDA de supresión de apellido paterno de la niña **BELÉN LUJÁN ESPÍNDOLA** DNI N° 53.231.221, de sexo femenino, nacida en fecha 30/03/2013, hija de **MARISA MARIBEL ALVAREZ** DNI N° 49.278.944 y de **EUMELIO ESPÍNDOLA SANTA CRUZ** DNI N° 95.227.906, inscripta bajo el Acta N° 1313, F° 675, Tomo VII, del Libro de Nacimientos del año 2013, del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones; quien llevará a partir de la SUPRESIÓN REGISTRAL el apellido MATERNO "ALVAREZ BAREIRO", debiendo rectificarse su nombre el cual será: **BELÉN LUJÁN ALVAREZ BAREIRO**. Líbrese oficio al Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones, con transcripción de la parte dispositiva de la presente para que se efectivice la inscripción ordenada. Recaudo de confección y diligenciamiento de lo resuelto en este acto. REGISTRESE, expídase testimonio y/o copias certificadas y cúmplase. Terminado el acto, se labra ACTA RESUMEN para ser incorporado al SISTEMA LEX del Tribunal."Dr. **Cándido Hugo Andrés Torres** Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2

Hágole saber que este Juzgado es competente en razón de la materia, y que la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada.-

Corresponde aclarar que el presente trámite se halla exento de reponer sellados por ser un trámite propio de la Defensoría de Pobres y Menores N° 3, del Dr. Alejandro Bulay, quien se encuentra facultado para intervenir en el diligenciamiento del presente, pudiendo sustituir facultades en el Defensor de Pobres y Menores en turno de esa jurisdicción de la localidad de Puerto Libertad, provincia de Misiones.-

Sin otro particular saludo atte.-

Dr. **JAVIER A. COTTET**
SECRETARIO

CANDIDO HUGO ANDRES TORRES
Juez de Familia y Penal de
Niños y Adolescentes



POSADAS, 16 de julio de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA Y PENAL
DE NIÑOS Y ADOLESCENTES N° 2
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
PROV. DE ENTRE RIOS**
S / D

Nota N° 1389 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio Ley 22172 N° 415** de fecha 27 junio de 2025, librado en autos caratulados "**Expte. N° 18782 - ESPINDOLA BELEN LUJAN S/ AUTORIZACION JUDICIAL**". A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos aclarar a este Registro respecto al apellido que portará la menor Belén Lujan D.N.I. N° 53.231.221, de acuerdo a lo establecido por el artículo 64 de la Ley 26994, siempre que de acuerdo a nuestros registros el apellido materno es "**Alvarez**", y no "Alvarez Bareiro" como consta en vuestro instrumento.-

Por otra parte, le solicitamos tenga a bien informarnos el año de inicio de vuestras actuaciones de acuerdo a lo requerido por el artículo 79 de la Ley 26413.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.07.16
09:17:45 -03'00'

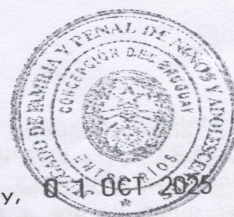
AAR

342
ES COPIA

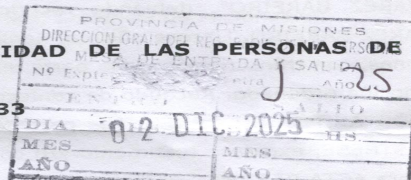
OFICIO LEY 22.172 N°

714

Concepción del Uruguay,



**AL SEÑOR DIRECTOR DEL
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE LA
PROVINCIA DE MISIONES**
Av. Andresito S/N B° Cristo Rey- Chacra 32-33
POSADAS - PROVINCIA DE MISIONES



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados:

"ESPINOLA BELEN LUJAN S/AUTORIZACION JUDICIAL" (Expte. N° 18782), que tramita por ante el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2, a cargo del Dr. DR. CÁNDIDO HUGO ANDRÉS TORRES, JUEZ, Secretaría a cargo del Dr. JAVIER A. COTTET, Secretario, a los efectos de ORDENAR supresión de apellido paterno de la niña BELÉN LUJÁN ESPÍNDOLA DNI N° 53.231.221, de sexo femenino, nacida en fecha 30/03/2013, hija de MARISA MARIBEL ALVAREZ DNI N° 49.278.944 y de EUMELIO ESPÍNDOLA SANTA CRUZ DNI N° 95.227.906, inscripta bajo el Acta N° 1313, F° 675, Tomo VII, del Libro de Nacimientos del año 2013, del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones; quien llevará a partir de la SUPRESIÓN REGISTRAL el apellido MATERNO "ALVAREZ BAREIRO", debiendo rectificarse su nombre el cual será: BELÉN LUJÁN ALVAREZ BAREIRO.-

Como recaudo transcribo la parte pertinente del auto que ordena el presente: " 14/05/2025 ... Luego de ordenar que se accionen los mecanismos de grabación de imagen y sonido, SS da inicio al acto solicitando a las partes que procedan a su formal presentación siendo estas: Sres. MARISA MARIBEL ALVAREZ DNI N° 49.278.944 , en representación de su hija la NNA Belén Luján Espíndola DNI N° 53.231.221 (presente en este acto) , con el patrocinio letrado del DR. ALEJANDRO JAVIER BULAY quien comparece además en su carácter de representante del Ministerio Pupilar. No comparece el Sr. EUMELIO ESPÍNDOLA SANTA CRUZ DNI N° 95.227.906 pese a estar debidamente notificado. Seguidamente, se procede a celebrar la audiencia en estos autos caratulados: "ESPINOLA BELEN LUJAN S/ AUTORIZACION JUDICIAL" Expte. N° 18782/C J2 F° 16 AÑO 2025, donde S.S. RESOLVIÓ ORALMENTE de la siguiente manera: "I. Tener por conocida y escuchada a la NNA BELÉN LUJÁN ESPÍNDOLA DNI N° 53.231.221; y presente lo manifestado por ésta. II. Habiéndose escuchado a la joven de autos, teniendo en cuenta los informe existentes en autos y dictamen del Ministerio Pupilar, habré de HACER LUGAR A LA DEMANDA de supresión de apellido paterno de la niña BELÉN LUJÁN ESPÍNDOLA DNI N° 53.231.221, de sexo femenino, nacida en fecha 30/03/2013, hija de

CÁNDIDO HUGO ANDRÉS TORRES
Juez de Familia y Penal de
Niños y Adolescentes

Dr. JAVIER A. COTTET
SECRETARIO

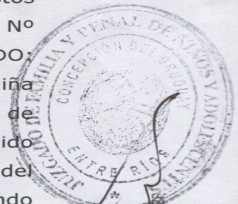
MARISA MARIBEL ALVAREZ DNI N° 49.278.944 y de EUMELIO ESPÍNDOLA SANTA CRUZ DNI N° 95.227.906, inscripta bajo el Acta N° 1313, F° 675, Tomo VII, del Libro de Nacimientos del año 2013, del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones; quien llevará a partir de la SUPRESIÓN REGISTRAL el apellido MATERNO "ALVAREZ BAREIRO", debiendo rectificarse su nombre el cual será: BELÉN LUJÁN ALVAREZ BAREIRO. Líbrese oficio al Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones, con transcripción de la parte dispositiva de la presente para que se efective la inscripción ordenada. Recaudo de confección y diligenciamiento cargo de parte interesada.

II. COSTAS POR SU ORDEN. Las partes quedan notificadas de lo resuelto en este acto. REGISTRESE, expídase testimonio y/o copias certificadas y cúmplase. Terminado el acto, se labra ACTA RESUMEN para ser incorporado al SISTEMA LEX del Tribunal.

Dr. Cándido Hugo Andrés Torres Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2.-

OTRA RESOLUCION DICE: "Concepción del Uruguay, 23 de julio de 2025 VISTOS: Estos autos caratulados: "ESPINOLA BELEN LUJAN S/ AUTORIZACION JUDICIAL", Expte. N° 18782/C-J2, F° 167, año 2025, traídos a Despacho para resolver; Y CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de mayo de 2025 en oportunidad de la audiencia de escucha de la niña Belén Luján Espíndola -DNI N° 53.231.221-, se hace lugar a la demanda de supresión de apellido paterno de la misma; quien llevará a partir de la supresión registral el apellido materno.- Que en fecha 16 de julio de 2025 se recibe vía correo electrónico solicitud del Registro de las Personas de Misiones, respecto al apellido materno de la niña, haciendo saber que de sus registros surge que el mismo es "Alvarez", y no "Alvarez Bareiro".- Que atento lo informado por el Registro de las Personas de la provincia de Misiones y analizada la documental respaldatoria obrante en autos, se advierte que se ha incurrido en un err material al consignar el apellido de la madre de la niña de autos, siendo el correcto "Alvarez".- Por ello, y las facultades ordenatorias e instructorias conferidas en el art. 33° inc. f y la oportunidad prevista en el inciso 2 del art. 163° del Código Procesal, corresponde su rectificación, por lo que; RESUELVO: I.- Rectificar en cuanto ha lugar por derecho, la sentencia de fecha 14 de mayo de 2025, y en consecuencia donde dice "...- II. [...]; debiendo rectificarse su nombre el cual será: BELÉN LUJÁN ALVAREZ BAREIRO.", debe decir: "...- II. [...]; debiendo rectificarse su nombre el cual será: BELÉN LUJÁN ALVAREZ".- II.- Librar oficio de estilo y con recaudos al Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, a los fines de su anotación en el Libro respectivo, con transcripción de la parte resolutive de ambos fallos y facultamiento de ley.- III.- Notifíquese, regístrese conjuntamente con la sentencia de fecha 14 de mayo de 2025 y oportunamente, archívese. " Fdo.: **Dr. Cándido Hugo Andrés Torres Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2**

Hágole saber que este Juzgado es competente en razón de la materia, y que la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada.-



CÁNDIDO HUGO ANDRÉS TORRES
Juez de Familia y Penal de
Niños y Adolescentes

Dr. JAVIER A. COTTET
SECRETARIO

ES COPIA

Corresponde aclarar que el presente trámite se halla exento de reponer sellados por ser un trámite propio de la Defensoría de Pobres y Menores N° 3, del Dr. Alejandro Bulay, quien se encuentra facultado para intervenir en el diligenciamiento del presente, pudiendo sustituir facultades en el Defensor de Pobres y Menores en turno de esa jurisdicción de la localidad de Puerto Libertad, provincia de Misiones.-

Sin otro particular saludo atte.-

Dr. JAVIER A. COTTET
SECRETARIO

CANDIDO HUGO ANDRES TORRES
Juez de Familia y Penal de
Niños y Adolescentes



En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 05
del mes de DICIEMBRE 25, ante mí Jefe del Dpto. Jurídico
y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.
Nº 2014-J-25 256919

en Expte Nº 18782 / 2015 Espinola Belen
160
1605 / Autorización Judicial

de cuyo contenido doy fe. Referencia al Expte. Nº 16 35 2015
Trámite 36

VIVIANA C. CASTILLO
Jefe Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 05



Registro Provincial
de las Personas

ESPINOLA
Betén
Luján

Nota de Ref. Paso al Edio. 02/14.

53.231.221



REPUBLICA ARGENTINA

075

VII	1313	2013
TOMO	ACTA	AÑO

NACIMIENTO

En Eldorado Mnes.
República Argentina, a Veintiuno de Mayo
de 20 13. Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento de Betén Luján
D.N.I.N° 53.231.221

Sexo Femenino nacido el 30 de Marzo de 20 13
a las 23,10 horas, en Eldorado Mnes.
Hijo de Eumelio ESPINOLA SANTACRUZ

Doc. Ident. CRP 5.767.897
y de Marisa Marihel ALVAREZ Doc. Ident. 49278944

Apellido ESPINOLA

Según certificado de la Dra. Romina Abaca

Declarante Eumelio ESPINOLA SANTACRUZ Doc. Ident. CRP 5.767.897

Domicilio Bº Unido Pto. Luján Obra en virtud de Escritura

Firman conmigo el declarante y por la madre

La abuela Art. 31 Leidy B. Marisa ALVAREZ 94730386

Eumelio Espinola Art. 178 Ley 26413

Marisa Alvarez Los B. de Betén Luján

Marisa Marihel Alvarez

REPUBLICA ARGENTINA

ALVAREZ
Belen Lujan.

Viene del Folio: nº 45 Acta: nº 1313

Corresponde al Expte. nº 20/4. 1-2.025. P.R.P.
Oficio: Ley: 22.142, de fecha 1 de Octubre de 2.025.
Venida del Juzgado de Familia y Penal de niños A. nº 2.
Con asiento en Concepción del Uruguay. En los autos
Caratulados: "Espindola Belén Luján. S/Autorización
Judicial. Expte. nº 18482/c. J.F. 16. Año: 2.025."
Cuya parte pertinente, fue ordena el presente: "14 de Mayo
de 2.025". S.S. Resolvió oralmente de la siguiente mane-
ra "I. Tener por conocida y escuchada a la niña: Belén Luján
Espindola, Dni. nº 53.231.221, y presente lo manifestado
por esta. 2) Habiéndose escuchado a la joven de autos,
teniendo en cuenta los informes existentes en autos y
dictamen del Ministerio Público, sobre de Hacer Lugar a la
Demanda de Supresión de Apellido Paterno de la niña:
Belén Luján Espindola, Dni. nº 53.231.221, de Sexo Femenino
nacida el 30/03/2.013; hija de Marisa Maribel Alvarez, Dni. nº
49.248.944, y de Eusebio Espindola Santa Cruz, Dni. nº
95.224.900, inscrita bajo el Acto: 1313 Tomo VII. Año 2.013
en el R.P.P. Eldorado Misiones, quien llevara a portar de la
Supresión Registral el Apellido Materno: "Alvarez Baseiro",
debiendo rectificarse su nombre el cual será: Belén Luján
Alvarez Baseiro". Otra Resolución dice: "Concepción del Uruguay
23 de Julio de 2.025" Vistos: RESUELVO: 1) Rectificar en
cuanto ha lugar por derecho, la Sentencia de fecha 14 de
Mayo de 2.025, y en consecuencia donde dice: "2) C. 2)
debiendo rectificarse su nombre el cual será: "Belén
Luján Alvarez Baseiro" debe decir: C. 2) debiendo rectifi-
carse su nombre el cual será: "BELÉN LUJÁN ALVAREZ".
Fdo: Dr. Cándido Hugo Andrés Tares Juez. Dr. Javier
A. Cottet Secretario Rosadas, Misiones, 15
de Diciembre de 2.025.



MANUEL CASTILLO
Escriba
Registro Provincial de las Personas